



Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

RES. OAyF N° 28 /2015

VISTO:

La Actuación N° 00417/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 030/2015 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Carlos Darío Guevara por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00), Orlando Ruíz por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), Matías Alejandro Ledesma por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00), Miguel Ángel Angeloff por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) y Freddy Heredia Torrico por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), en todos los casos a partir de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses. Asimismo, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. fs. 2/7).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. Constancia de Registración N° 430/01-2015 de fs. 9/10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por las personas en cuestión (fs. 14/23).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6094/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*" y que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*". Finalmente, esa Dirección General concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la*

firma de los contratos respectivos” (fs. 27).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes detalladas y en los términos antes definidos.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Carlos Darío Guevara a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1º de enero del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Orlando Ruíz a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1º de enero del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Matías Alejandro Ledesma a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1º de enero del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Miguel Ángel Angeloff a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1º de enero del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales.

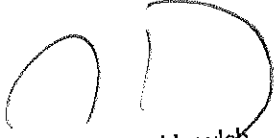


Artículo 5º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Freddy Heredia Torrico a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1º de enero del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 28 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

